

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 15 de julio de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea VI, tramo Laguna-Puerta del Angel, del ferrocarril metropolitano de Madrid», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

23452 *ORDEN de 24 de julio de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 367,266 de la línea Venta de Baños-Santander, término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia)».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que a las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 24 de julio de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 367,266 de la línea de Venta de Baños-Santander, término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

23453 *ORDEN de 26 de agosto de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,700, del ferrocarril Moreda-Granada, en Granada».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 26 de agosto de 1982, ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 55,700, del ferrocarril Moreda-Granada, término municipal de Granada», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2.º Hacer extensiva tal declaración al expediente de expropiación forzosa a incoar por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, en virtud de las facultades que, al respecto, confiere la vigente Ley de Régimen Local, de una «franja de terreno sensiblemente rectangular de 190 metros de longitud y 15 metros de ancho, que linda con la actual calzada de la carretera antigua de Málaga y con la alineación establecida por el Plan Parcial Norte para la misma, y por el fondo a ambos lados del paso a nivel del ferrocarril de 150 y 40 metros respectiva y aproximadamente», necesaria para la supresión del citado paso a nivel, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la excelentísima Corporación, en su sesión de 14 de enero de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

23454 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción, por la que se señala fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas del expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de By-Pass de Reus (primera fase). Término municipal de Reus (Tarragona). Grupos I y II».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 22 de abril de 1982, en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 26 de octubre de 1982, a partir de las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Reus (Tarragona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el «Diario Español», de Tarragona, así como expuesto al público, junto con el plano parcelario, en el excelentísimo Ayuntamiento antes mencionado, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (calle Agustín de Bethencourt, 25, segunda, Madrid-3), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Naturaleza y destino de la finca
Grupo I				
1	74	40	José Llurba Fargas	Agrícola.
2	74	39	Emilio Baldrich Agustí	Agrícola.
3	74	38	Marcial Matías Cabezali	Agrícola.
4	74	33	Magín Bufrau Estrada	Agrícola.
5	74	61	Buenaventura Adell Robert	Agrícola.
6	74	27	Felisa Ferré Plana	Agrícola.
Grupo III				
1	75	19	Luis Fortuny Abad y María Cort Blarnes	Agrícola.
2	75	21	Antonio Creus Alfonso	Agrícola.
3	44	24	Luis Fortuny Abad y María Cort Blarnes	Agrícola.
4	44	23	José Gelonch Fortuñy	Agrícola.
5	44	21	José Rodríguez Vera	Agrícola.
6	44	17	Néstor Gelonch Monné	Agrícola.